



| | |
|-------------------------|---|
| Clase de proceso | SUCESION |
| Demandante | Johnatan Alexander Hernández García |
| Causante | José Evidalio Hernández Jiménez (q.e.p.d.) |
| Radicación | 50 001 31 10 003 2018 00127 00 C-5 |
| Asunto | Reprograma audiencia |
| Fecha de la providencia | Veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinte (2020) |

Como quiera que la audiencia programada para el 12 de noviembre de 2020 a partir de las 8.30 a.m., no se pudo llevar a cabo, se DISPONE:

*Convocar **audiencia virtual** en los términos de lo dispuesto en auto del 08 de septiembre de 2020 (*11AutoConvocaAudienciaDecretoPruebas*), para lo cual se fijará como fecha el día **23 de marzo de 2021 a la hora: 8: 30 a.m.** a través de la plataforma Teams.

Téngase por agregado a este trámite la Escritura Pública No 358 del 10 de febrero de 2018 expedida por la Notaría Primera del Circulo de Villavicencio (*15MemorialAllegaEscritura*) y la respuesta de la Fiscalía Seccional de Villavicencio (*17respuestaFiscalia*).

El incidentante o impugnante, procederá como dispone el auto del 21 de julio de 2020, y la incidentada garantizará la conservación original del documento público - Escritura Pública, hasta tanto se le requiera el aporte del original.

*Negar el decreto de prueba testimonial de Nohemí García y Aura María Hernández Jiménez, con fundamento en el art. 173 CGP.

Privilegiar en este caso, los medios tecnológicos como dispone las circulares PCSJC20-11, DEAJC20- 35 del CJS, Acuerdos PCSJ20-11567, PCSJA20-11581 de 2020 y Decreto 806 de 2020 y en consecuencia, obren de conformidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA
JUEZ**



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO

No. 75 del 27/11/2020

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria